

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII

Caracas, lunes 2 de octubre de 2023

Número 42.726

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aylén Nallive Bracho Segura, como Directora General, adscrita a la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio; la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que en ella se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gabriel Osorio Vásquez, como Director General del Despacho, adscrito a la Dirección General del Despacho, de este Ministerio; y se le delega la firma de actos y documentos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA ABAE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny Stuar Duque Hevia, como Director de la Dirección de Consultoría Jurídica, de esta Agencia Bolivariana.

#### IPOSTEL

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de este instituto; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a este Instituto; y se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Doraliz Espinoza, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Sucre", ubicado en el municipio Sucre del estado Yaracuy, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Yaracuy, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Coromoto Reyes Alejos, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Urachiche", ubicado en el municipio Urachiche del estado Yaracuy, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Yaracuy, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mariannys Nathaly Colmenárez Andróez, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Veroes", ubicado en el municipio Veroes del estado Yaracuy, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Yaracuy, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Oswaldo Rivas López, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Atures", ubicado en el municipio Atures del estado Amazonas, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Amazonas, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Guillermo Rivero Maroa, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Atabapo", ubicado en el municipio Atabapo del estado Amazonas, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Amazonas, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Héctor José Palacios Anzoátegui, como Inspector Aeronáutico, por el término de un (01) año; y se delega en el ciudadano antes identificado las atribuciones que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se enmiendan las especificaciones para las operaciones otorgadas a la Sociedad Mercantil "Venezolana de Servicios Aeronáuticos Vesperca, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se establecen; la mencionada Sociedad Mercantil deberá cumplir con las disposiciones que en ella se indican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se reestructura la Comisión Nacional Antidopaje y Sustancias Nocivas a la Salud de la República Bolivariana de Venezuela, quedando conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

#### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nalyem Meilyn Carreño Lee, como Coordinadora de Registro y Control, en la Dirección de Recursos Humanos-División de Registro y Control, en calidad de Encargada.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 279

Caracas, 28 SEP 2023

213°, 164° y 24°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad al artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005, en concordancia con el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 309  
CARACAS, 08 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

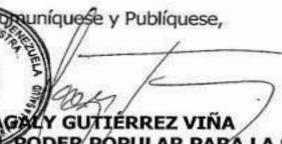
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **JOSÉ OSWALDO RÍVAS LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.998.151**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ATURES"**, ubicado en el municipio ATURES del estado AMAZONAS, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado AMAZONAS. En calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2°.** El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ATURES"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 310  
CARACAS, 08 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

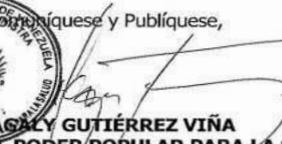
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 párrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **LUÍS GUILLERMO RIVERO MAROA**, titular de la cédula de identidad N° **V-27.066.209**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ATABAPO"**, ubicado en el municipio ATABAPO del estado AMAZONAS, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado AMAZONAS. En calidad de **TITULAR**.

**Artículo 2°.** El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ATABAPO"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-196-23

CARACAS, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

213°, 164° y 24°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3, 8 y 13 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, ambos de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

DECIDE

**Artículo 1.** Designar como Inspector Aeronáutico por el término de un (01) año, contado a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano que a continuación se identifica:

GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA		
ANS/SAR		
APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO
HÉCTOR JOSÉ PALACIOS ANZOÁTEGUI	V-10.577.519	INSPECTOR AERONÁUTICO I

**Artículo 2.** Delegar en el ciudadano antes identificado, las atribuciones que a continuación se mencionan:

- Ejercer por medio de las inspecciones, la vigilancia permanente de la seguridad operacional y protección de la aviación civil sobre todas las actividades aeronáuticas mediante la función fiscalizadora, tendiente a asegurar que las mismas estén conformes con los estándares internacionales de seguridad. En ejercicio de sus funciones el Inspector Aeronáutico tendrá el acceso inmediato a los lugares donde se desarrollen actividades aeronáuticas, conexas o de soporte.
- Suscribir las actas de inspección, los informes técnicos y otros documentos requeridos para la apertura de procedimientos administrativos, en razón del incumplimiento de las normas dictadas por la Autoridad Aeronáutica que pudieren comprometer la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil.
- Dictar, mediante acto motivado las medidas cautelares en caso de riesgo, a fin de garantizar la seguridad aeronáutica.

**Artículo 3.** El ciudadano facultado, en ningún caso podrá subdelegar las atribuciones conferidas en el artículo anterior.

**Artículo 4.** El funcionario delegado mediante esta providencia administrativa, deberá consignar mensualmente a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, una relación detallada respecto a los actos y documentos suscritos en ejercicio de las facultades otorgadas a través del presente instrumento de designación de atribuciones. Igualmente, la delegación contenida en la presente Providencia será válida siempre y cuando el funcionario que se menciona en el artículo 1 preste su servicio activo en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); de conformidad con el Régimen Especial del Personal del (INAC) y la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.  
  
**LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023  
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 del 28/08/2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-176-23  
CARACAS, 24 DE AGOSTO DE 2023

213°, 164° y 24°

**ENMIENDA EN LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS OPERACIONES  
COMO OPERADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS**

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 4.253, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.923 de fecha 16 de julio de 2020, en ejercicio de las competencias establecidas en los numerales 4, 11 y 12 del artículo 7 Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005 y las atribuciones establecidas en los numerales 1, 3 y 15 literal c del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, en concordancia con lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

**POR CUANTO**

En fecha 15 de febrero 2023, el ciudadano Freddy Cantillana, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A."; inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del estado Carabobo, en fecha 22 de agosto de 2013, bajo el N° 38, Tomo -177-A y ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 11 de marzo de 2016, bajo el N° 49 Tomo IV; cuya última modificación estatutaria quedó, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del estado Carabobo, en fecha 08 de noviembre de 2022, bajo el N° 8, Tomo 389-A, y ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 14 de diciembre de 2022, bajo el N° 23 Tomo II; del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente habilitación adicional como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios (CESEA), de conformidad con las Especificaciones para las Operaciones asociadas al Certificado de Operador de Servicios Especializados Aeroportuarios N° CESA-026 para prestar servicios de operador de base fija (OBF) en los servicios complementarios de Despacho de Aeronaves y Seguimiento de Vuelo, para operaciones 121 y 135, Tráfico de Pasajeros, para operaciones 121 y 135 y Servicios Especiales, tales como: Atención de Personas con Discapacidad, Menores sin Acompañantes, Silla de Ruedas. Entre otros, de conformidad con lo previsto en la RAV 111.

**POR CUANTO**

En fecha 14 de agosto de 2023, la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, mediante comunicación N° GGSA/1121/GCO/ATO/2023, remitió a la Consultoría Jurídica de este Instituto, el expediente administrativo de la Sociedad Mercantil "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A.", que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento del Proceso de Ampliación de la habilitación aprobada para el Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, al que fue sometida la identificada empresa, del que se desprende, que ha abarcado los requerimientos legales, técnicos y económicos que permiten el desarrollo seguro, ordenado y eficiente para la prestación de servicios como "Operador de Base Fija" en el Aeropuerto Internacional La Chinita, en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, según lo previsto en la RAV 111.

**POR CUANTO**

La Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la empresa ha cumplido los requisitos establecidos para la tramitación de la habilitación correspondiente a los servicios complementarios de Despacho de Aeronaves y Seguimiento de Vuelo, para operaciones 121 y 135; Tráfico de Pasajeros, para operaciones 121 y 135 y Servicios Especiales, tales como: Atención de Personas con Discapacidad, Menores sin Acompañantes, Silla de Ruedas, entre otros, a que se contrae este Acto Administrativo, en atención a lo cual se considera procedente la habilitación adicional solicitada por el Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios a la que ha optado la Sociedad Mercantil "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A.", con base a lo previsto en artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y la Regulación Aeronáutica Venezolana 111, en consecuencia,

**DECIDE**

**Artículo 1. Enmendar** las especificaciones para las operaciones otorgadas a la Sociedad Mercantil "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A.", de acuerdo a las condiciones, estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Habilitación:** "Operador de Base Fija" (OBF) en el Aeropuerto Internacional La Chinita, en la ciudad de Maracaibo, estado Zulia, según las Especificaciones para las Operaciones del Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, enmendadas para incluir las siguientes actividades: Despacho

de Aeronaves y Seguimiento de Vuelo, para operaciones 121 y 135; Tráfico de Pasajeros, para operaciones 121 y 135 y Servicios Especiales, tales como: Atención de Personas con Discapacidad, Menores sin Acompañantes, Silla de Ruedas, entre otros.

2. **El Titular del Certificado está autorizado con base a la habilitación aprobada, para cumplir las siguientes actividades:** Manipulación de mercancías peligrosas, Operaciones de equipos de apoyo terrestre en plataforma para aeronaves de pasajeros, Operador de Base Fija (O.B.F), Autorizaciones para acuerdos con otras organizaciones para efectuar funciones conexas de Servicios Especializados Aeroportuarios.
3. **Duración del Permiso:** Hasta el vencimiento de su Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuario, identificado con el N° CESA-026, (19 de junio de 2024).
4. **Aeropuerto Base:** Aeropuerto Internacional "La Chinita", Maracaibo, estado Zulia.

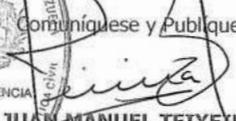
**Artículo 2.** La empresa "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A.", está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada Sociedad Mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo, según lo previsto en la normativa legal vigente.
3. Cuando la mayoría del patrimonio accionario que conforma el capital social de la sociedad mercantil se encuentre en manos de ciudadanos extranjeros, estos deben tener fijado su domicilio y residencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.
4. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
5. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones o aumento de capital, cuando dicho aumento implique el cambio de propiedad de la empresa.
6. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
7. La Sociedad Mercantil "VENEZOLANA DE SERVICIOS AERONÁUTICOS VESERCA, C.A.", inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
8. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
9. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos con seis (06) meses antes el vencimiento del Certificado CESA-026, todos los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido por evidenciarse el incumplimiento de la normativa técnica legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
PRESIDENCIA  
MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ  
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020  
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"